ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

UNIDAD FUNCIONAL DE TALENTO HUMANO
DEL HOSPITAL PABLO VI BOSA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 800.219.600-3
FUSIONADO – ACUERDO 641 DEL 2016

HACE CONSTAR:

Que entre el HOSPITAL PABLO VI BOSA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO y **MARIA NUBIOLA ARBOLEDA ESCOBAR,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **24.758.736,** se celebraron las siguientes Órdenes o Contrato de Prestación de Servicio, las cuales al tenor del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 no generan vínculo laboral:

CONTRATO NO.	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
2195/2014	11 de Agosto de 2014	31 de Agosto de 2014
3165/2014	05 de Septiembre de 2014	30 de Septiembre de 2014
3810/2014	06 de Octubre de 2014	31 de Diciembre de 2014
1446/2015	02 de Enero de 2015	31 de Diciembre de 2015
551/2016	01 de Enero de 2016	31 de Mayo de 2016

El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión Administrativa y Asistencial No. **551/2016**; como **PROFESIONAL SALUD PÚBLICA - TRABAJADORA SOCIAL.**

Se expide la presente constancia en Bogotá, a los diez (10) días del mes de Junio de 2016.

MARY ALEJANDRA GUARNIZO DEVIA
Abogada

Copia: Archivo
Elaboro: Gloria Stella Pataquiva

GLORIA JANETH MATIZ RESTREPO
ABOGADA DERECHO LABORAL Y ADMINISTRATIVO

Bogotá D.C Junio 3 de 2015

A QUIEN INTERESE:

CERTIFICO QUE:

GLORIA JANETH MATIZ RESTREPO, Mayor y vecina de Bogotá, abogada titulada con identidad al pie de mi firma, hago constar que la señora **MARIA NUBIOLA ARBOLEDA ESCOBAR** identificada con la Cedula de Ciudadanía Nº 24.758.736 de Marquetalia Caldas, trabajo en mi Oficina de Abogada "**JANETH MATIZ** ", en el periodo comprendido entre junio del año 2012 y 8 de agosto del 2014, por Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y durante otro tiempo como Laboral, en el cargo de asistente social, cumpliendo con las labores de:

- Brindar asesorías de familia como Patria Potestad, Paternidad Responsable.
- Elaborando documentos como Derechos de Petición, acciones de Tutela.
- Atención al público.

Durante el periodo laboral la señora María Nubiola demostró ser una empleada con grandes cualidades, buen trato personal, capacidad de liderazgo, eficiente y Responsable.

La relación Laboral terminó por mutuo acuerdo.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, a los 03 días del mes de junio del 2015, en la ciudad de Bogotá.

Atentamente:

GLORIA JANETH MATIZ RESTREPO
C.C. Nº. 51.609.164 DE BOGOTÁ

NIT900123921-1
CORPORACION SOCIAL INTERNAACIONAL
AMOR SIN LIMITES

CORPORACION SOCIAL INTERNACIONAL AMOR SIN LIMITES

CERTIFICA

Que **MARIA NUBIOLA ARBOLEDA ESCOBAR** identificada con cedula de ciudadania No. 247.58736 deMarquetalia caldas, presto sus servicios en nuestra entidad prestando servicios de atencion humanitaria en nuestro programa de salud en el centro de salud de Tiguaque (Usme): atencion a ancianos fragiles con problemas de salud agudo, ayudar a alcanzar la independencia en las actividades basicas de la vida diaria del adulto mayor, charlas sobre vida saludable y tambien haciendo talleres de promocion y prevencion en salud dictando charlas sobre consumo de (Sustancias Psicoactivas)spa;abuso sexual y nutricion, lactancia materna, remitiendo casos a hospitalesdesde el 16 de Febrero de 2011hasta el mes de marzo 13 de 2012.

Se expide esta certificacion a solicitud del interesado, a los tres(03) dias del mes de Mayo de 2012, en la ciudad de Bogotá D.C

Atentamente,

MARIA VICTORIA HERRERA
Directora Ejecutiva